



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/14/2023

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 21 DE AGOSTO DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Luis Calderón Nájera, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Francisco Pérez Castrillo y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

No asiste a la sesión D. Miguel Ángel Blanco Pastor.

Actúa como Secretaria, D^a Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión constitutiva celebrada el día 21 de julio de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

De una parte, el CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED en Palencia, con CIF Q3400177F, representado por su Presidenta, D^a MARÍA ÁNGELES ARMISEN PEDREJÓN, con domicilio en c/ La Puebla núm. 6, Palencia.

Y de otra, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, representada para este acto por D^a. MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA, en su calidad de Vicepresidenta Primera de la misma, con domicilio en Palencia, en la calle Burgos, 1 (34001) y con CIF P-3400000J.

EXPONEN

1.- Que el Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Palencia (en adelante el Consorcio) es una entidad de derecho público creada por la Diputación Provincial de Palencia, el Ayuntamiento de Palencia y la UNED, que viene desarrollando sus actividades en un inmueble sito en Palencia que se describe en el anexo I, el cual ocupa a título de arrendatario en virtud de contrato de arrendamiento de 17 de diciembre de 2021, que figura incorporado al expediente administrativo.

2.- Que la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia (EUE) es un centro universitario cuya titularidad corresponde a la Diputación de Palencia, de la que depende tanto económica como administrativamente, que se halla adscrita académicamente a la Universidad de Valladolid en virtud del Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio (B.O.E. de 22 de agosto) y donde se cursan los estudios de Grado en Enfermería, según el plan vigente y aprobado por Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Valladolid y publicado en el B.O.E el 1 de junio de 2011, que capacita para la obtención del correspondiente título a expedir por la Universidad de Valladolid.

3.- Que el Consorcio tiene previsto trasladar sus actividades al finalizar la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa a las instalaciones que la Diputación Provincial posee en la Ciudad Asistencial “San Telmo” de Palencia, en las que se prestan los servicios de la EUE, por cuyo motivo la Diputación va a acometer diversas obras de reforma y adaptación de dichas instalaciones.

4.- Que, siendo necesario el traslado de las actividades de la EUE durante la realización de las obras de reforma, el Consorcio y la Diputación consideran conveniente y adecuada a sus fines la utilización temporal de forma conjunta del inmueble referido, una vez obtenida la autorización de la parte arrendadora mediante la oportuna adenda al contrato de arrendamiento.

En consecuencia, reconociéndose las partes mutua y recíprocamente, en la representación que ostentan, capacidad para convenir, acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes en el desarrollo de sus actividades compartiendo el uso del inmueble que se describe en el anexo I y estableciendo los criterios de gestión, administración y participación en la financiación de los gastos comunes derivados del contrato de arrendamiento y de los servicios, suministros y otros gastos que sean necesarios en el funcionamiento de dicho inmueble, con el fin de racionalizar la prestación de los servicios y reducir costes de funcionamiento.

SEGUNDA.- Distribución de usos.

Dentro del inmueble se llevarán a cabo todos aquellos servicios relacionados con la educación universitaria que sea competencia de cada una de las partes, sin perjuicio de que el inmueble continúe afectado al cumplimiento de las funciones del Consorcio y de su sede.

En el inmueble existirán zonas donde se presten servicios de uso privativo y zonas de aprovechamiento conjunto, con arreglo a lo previsto en el anexo II.

TERCERA.- Compromisos de la Diputación.

La Diputación, para colaborar en el adecuado funcionamiento del inmueble, se compromete a:

1. La puesta a disposición de equipos y material para el uso del personal y servicios de la EUE.
2. Asumir los gastos corrientes derivados del cumplimiento de las funciones de la EUE.
3. Gestionar y financiar la adecuada señalización de la EUE en el interior del inmueble, así como su instalación.
4. Mantener informado al Consorcio del avance de las obras de reforma de la EUE en la Ciudad Asistencial San Telmo.
5. Sufragar el coste de los gastos previstos en la cláusula quinta de este Convenio.

CUARTA.- Compromisos del Consorcio.

Para colaborar en el adecuado funcionamiento de las instalaciones de gestión compartida, el Consorcio se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

1. Adscribir los espacios del inmueble que figuran en el anexo II al uso de la EUE, poniendo a disposición de la Diputación espacio suficiente y adecuado para el desempeño de las actividades de la EUE.
2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para regularizar el uso compartido del inmueble, garantizando la permanencia en el mismo de las partes y su uso pacífico durante la vigencia del convenio, así como las necesarias para la regularización de la situación administrativa, incluidas las licencias correspondientes.
3. Mantener la titularidad de los contratos de arrendamiento, suministros, seguridad y salud laboral, línea telefónica, aprovisionamientos, mantenimientos y aquellos que se consideren vinculados a la titularidad del derecho de arrendamiento, sometiendo a la Comisión de seguimiento cualquier modificación, prórroga o nueva contratación que deba realizarse al respecto.
4. Anticipar el coste de los contratos cuya titularidad ostenta y realizar las gestiones y/o contrataciones de seguros pertinentes para la cobertura suficiente para todos los recursos humanos, materiales y RC de las dos entidades, sin perjuicio de la distribución económica prevista en este convenio.
5. Poner a disposición de la Comisión de Seguimiento y, en su caso, del coordinador todas las facturas y contratos relativos al funcionamiento de las oficinas de gestión compartida, a los efectos de adoptar los criterios pertinentes sobre su continuidad, rescisión modificación, prórroga o nueva contratación que deba realizarse.
6. Asumir los gastos siguientes:
 - Gastos corrientes (incluido correo, teléfono y envíos urgentes propios) derivados del cumplimiento de las funciones propios del Consorcio.
 - Gastos que se vayan produciendo derivados del uso del inmueble hasta su liquidación trimestral.

QUINTA.- Régimen económico.

Las partes intervinientes en este Convenio sufragarán por mitad los gastos de la renta y los gastos corrientes (suministros) y de mantenimiento derivados del contrato de arrendamiento del inmueble, de acuerdo con el régimen que se indica a continuación:

La Diputación abonará al Consorcio la cantidad de 47.565 €, más IVA, por los gastos a su cargo de la renta del primer año contado a partir de 1 de septiembre de 2023 en los plazos siguientes: una tercera parte de esa cantidad antes de 31 de diciembre de 2023 y el resto en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

primer trimestre de 2024. En los años sucesivos de vigencia del Convenio abonará la renta actualizada con el IPC que corresponda en los mismos plazos de cada año.

Los gastos corrientes (suministros) y de mantenimiento del inmueble se abonarán por la Diputación al Consorcio en la parte correspondiente, por periodos trimestrales, pudiendo anticipar su importe a resultas de la liquidación definitiva. Las aportaciones de cada parte se determinarán mediante una cuenta justificativa que realizará el Consorcio de los gastos realizados en cada trimestre, detallados mensualmente con número de factura, concepto e importe, especificando con claridad en función de los porcentajes asumidos, la cantidad a imputar a cada entidad. Esta cuenta justificativa se deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la finalización del trimestre. El plazo de pago por la Diputación será de 40 días desde la recepción de la correspondiente justificación validada por la Intervención Provincial.

A los efectos de estas aportaciones, se consideran gastos corrientes (suministros) y de mantenimiento, entre otros, los gastos generales derivados del arrendamiento del inmueble de agua, luz, gas, teléfono, internet, limpieza, impuestos, tasas, cánones u otros conceptos tributarios, seguridad, salud laboral, mantenimiento, conservación de instalaciones, sistemas contra incendios/extintores y seguros de daños y responsabilidad civil.

La aplicación presupuestaria a la que se imputan estos gastos es 51/32600/22699/043. La previsión de gastos, sin considerar el previsible incremento del IPC en el arrendamiento sería la siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>TOTAL</u>
Participación en arrendamiento	51/32600/22699/043	19.184,55 €	57.553,65 €	38.369,10 €	115.107,30 €
Participación en gastos corrientes	51/32600/22699/043	7.313,96 €	29.255,84 €	21.941,88 €	58.511,68 €
TOTAL		26.498,51 €	86.809,49 €	60.310,98 €	173.618,98 €

En cuanto a la participación en gastos corrientes, la anterior previsión tiene carácter meramente estimativo.

SEXTA.- Coordinación del personal.

La Comisión de Seguimiento, o el Coordinador designado por ésta con periodicidad anual y rotatoria, deberá planificar y coordinar el régimen de horarios y descansos del personal y la apertura y cierre de las instalaciones, siempre respetando el calendario laboral, horarios y en general todas las condiciones establecidas en los acuerdos de personal y convenios colectivos de aplicación en cada caso y los procedimientos que en régimen de personal deban seguirse en cada una de las entidades. Para ello deberá facilitar a los correspondientes departamentos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

responsables en materia de personal las planificaciones y recabar su conformidad, así como comunicar las incidencias que pudieran surgir en cada caso.

SÉPTIMA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes, que designarán sus respectivos Presidentes.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación de este Convenio, coordinará y supervisará el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente documento y conocerá cuantas incidencias pudieren afectar al espacio a compartir y compromisos asumidos por las partes. Asimismo, adoptará las decisiones pertinentes relativas al mantenimiento, modificación, prórroga o nueva contratación que deba realizarse en relación con el inmueble o la actividad objeto de este acuerdo, y asumirá, por sí misma, o a través de un Coordinador, la labor de coordinación en materia de personal especificada en la cláusula precedente.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

La Comisión designará en la primera reunión que celebre, si fuese posible entre el personal adscrito al centro, un Coordinador con capacidad para administrar y coordinar los recursos comunes puestos a disposición por las partes y todo lo relativo a régimen interior de funcionamiento habitual diario de los recursos humanos aportados.

La Presidencia de esta Comisión será rotatoria, con carácter anual, actuando como Secretario el Coordinador designado o, en su ausencia, uno de los empleados de las instalaciones, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año o tantas veces como sea necesario a petición de cualquiera de las partes del Convenio. Adoptará las decisiones por consenso y, en caso de discrepancia, las someterá a los órganos directivos de cada una de las entidades.

OCTAVA.- Plazo de vigencia.

La vigencia del presente Convenio será desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, podrán acordar su prórroga.

NOVENA.- Modificación.

En el caso de futuras nuevas necesidades y/o asignación de nuevas aportaciones de las entidades firmantes, el contenido del presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, previa determinación por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento, debiendo formalizarse la modificación mediante adenda al presente Convenio.

DÉCIMA.- Colaboración recíproca y responsabilidad de las partes.

Las partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplimentada al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo, incluyendo los elementos de información visual, señalización, infraestructura y equipamiento.

Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente Convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente convencionales derivadas del mismo. Cada entidad responderá del personal adscrito a la misma y de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, eximiendo de responsabilidad al resto de entidades (incluyendo la responsabilidad solidaria por incumplimiento de una de las entidades).

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los afectados por el presente Convenio vendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada de este Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

2. El incumplimiento grave, ya sea por la naturaleza de la obligación incumplida o por reiteración del incumplimiento, por una u otra parte de todas o alguna de las estipulaciones pactadas del Convenio. En este supuesto, deberá darse un plazo de dos meses para subsanar la causa del incumplimiento. La parte que resuelva el Convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Para proceder a la resolución del Convenio en los supuestos antes señalados, será suficiente entre las partes una comunicación escrita que reúna los requisitos establecidos en el presente Convenio para las comunicaciones entre las partes, mediante preaviso de un mes.

3. La extinción del contrato de arrendamiento del inmueble.

DECIMOTERCERA.- Comunicaciones entre las partes.

A efectos de notificaciones y comunicaciones entre las partes, ambas designan como domicilio los reseñados en el encabezamiento del presente Convenio.

Dichas comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito, y remitirse por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de su recepción y contenido.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se celebra al amparo de previsto en el capítulo VI, título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula séptima.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

NÚM. 3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “RENOVACIÓN PARCIAL Y REPARACIONES DE EQUIPOS EN LAS LÍNEAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y BIOESTABILIZADO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE PALENCIA” Y DEL CONTRATO DE “CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS EN LA LÍNEA DE BIOMETANIZACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE PALENCIA”.

Ante la necesidad de llevar a cabo por el Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos los siguientes suministros y obras de remodelación del Centro de Tratamiento de Residuos, indispensables para la continuidad del Servicio de tratamiento de residuos en la provincia de Palencia y no exigibles a la empresa adjudicataria del contrato:

- Renovación parcial y reparaciones de equipos en las líneas de tratamiento de residuos urbanos y bioestabilizado del complejo ambiental de Palencia” con un importe estimado de 807.624,79 euros, más IVA.
- Corrección de deficiencias y adecuación de equipos en la línea de biometanización en el complejo Ambiental de Palencia”, con un importe estimado de 990.267,62 euros, más IVA.

Siendo precisa la colaboración económica de los entes consorciados para su financiación, Diputación de Palencia y Ayuntamiento de Palencia, y dado que el Artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone: *“Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad”.*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Socioeconómico, Deportes y Turismo, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con el texto que se acompaña a continuación.

Segundo. - Aprobar la elevación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el Artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a 83,26% para el ejercicio 2024.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “RENOVACIÓN PARCIAL Y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

REPARACIONES DE EQUIPOS EN LAS LÍNEAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y BIOESTABILIZADO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE PALENCIA” Y DEL CONTRATO DE “CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS EN LA LÍNEA DE BIOMETANIZACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE PALENCIA”.

De una parte, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, como Presidenta del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante el Consorcio) y en representación de éste, en virtud del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Consejo de Administración el día 24 de octubre de 2014 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2014.

De otra parte, D^a. Raquel Miriam Andrés Prieto, Alcaldesa del ayuntamiento de Palencia (en adelante el Ayuntamiento), ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de los dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).

De otra parte, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, Vicepresidenta de la Diputación de Palencia (en adelante Diputación), ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de los dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

EXPONEN

1.- Que el Consorcio es una entidad de derecho público constituida por la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia que se encuentra adscrita a la Diputación de Palencia, con la finalidad de gestionar en común competencias concurrentes en la materia. En su objeto figura, según el art. 5 de los Estatutos “la gestión directa o indirecta del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y en su caso, al aprovechamiento de los mismos. Comprenderá las operaciones de mantenimiento de las estaciones de transferencia, almacenamiento, traslado, tratamiento y eliminación de los residuos.”

2.- Que se plantea la necesidad de llevar a cabo por el Consorcio unos suministros y obras de remodelación del Centro de Tratamiento de Residuos, indispensables para la continuidad del Servicio de tratamiento de residuos en la provincia de Palencia y no exigibles a la empresa adjudicataria del contrato, siendo precisa la colaboración económica de los entes consorciados para su financiación.

3.- Que el Artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone: “Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Por todo lo expuesto, las partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – El objeto de este convenio consiste en la realización y financiación de los siguientes contratos:

- Contrato de suministro “*Renovación parcial y reparaciones de equipos en las líneas de tratamiento de residuos urbanos y bioestabilizado del complejo ambiental de Palencia*” con un importe estimado de 807.624,79 euros, más IVA.
- Contrato de “*Corrección de deficiencias y adecuación de equipos en la línea de biometanización en el complejo Ambiental de Palencia*”, con un importe estimado de 990.267,62 euros, más IVA.

SEGUNDA. - Dado que la ejecución de los contratos a los que se refiere el objeto de este Convenio se llevará a cabo mediante sendos instrumentos contractuales únicos y que no es posible la desagregación en partes de acuerdo con las responsabilidades financieras de las entidades firmantes, se designa al Consorcio como órgano de contratación, hasta la total liquidación y entrega de las obras y suministros, conforme a lo previsto en la vigente legislación de contratos del sector público.

TERCERA. - En virtud de lo establecido en la cláusula anterior el Consorcio ejercerá todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación y formalización, incluidas las referidas a los recursos o impugnaciones que puedan plantearse.

Una vez firmado este Convenio, el Ayuntamiento y la Diputación remitirán al Consorcio las retenciones de crédito de sus aportaciones para poder llevar a cabo la contratación.

Finalizado el proceso de licitación y una vez se haya aprobado la adjudicación por el Consorcio, se procederá a la formalización del contrato.

El Consorcio comunicará al Ayuntamiento y a la Diputación el nombre y dirección de las empresas adjudicatarias, así como la baja ofertada, en su caso, remitiéndoles copias de los contratos para su debido conocimiento y efectos oportunos.

El órgano de contratación competente del Consorcio será responsable de la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir durante el periodo de vigencia de cada contrato.

CUARTA. - Las aportaciones para la financiación de los contratos referidos se estiman en los siguientes importes,

Todas las cuantías son IVA EXCLUIDO.

- Suministro “*Renovación parcial y reparaciones de equipos en las líneas de tratamiento de residuos urbanos y bioestabilizado del complejo ambiental de Palencia*”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

EJERCICIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
2023	424.003,01 €	383.621,78 €	807.624,79 €
TOTAL	424.003,01 €	383.621,78 €	807.624,79 €

- *“Obras de corrección de deficiencias y adecuación de equipos en la línea de Biometanización en el Complejo Ambiental de Palencia: CTR e instalaciones anexas”.*

EJERCICIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
2023	91.062,78 €	82.390,13 €	173.452,91 €
2024	428.827,72 €	387.986,98 €	816.814,71 €
TOTAL	519.890,50 €	470.377,11 €	990.267,62 €

Para ello, el Ayuntamiento y la Diputación se comprometen a la financiación de los mencionados contratos en la parte correspondiente a su aportación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 116.5 de la LCSP.

Las aportaciones del Ayuntamiento y de la Diputación se harán efectivas a través del pago de las facturas emitidas por los contratistas y presentadas en las plataformas de factura electrónica de ambas entidades, previa realización de los suministros y obras, y con el conforme de los servicios técnicos del Consorcio. Para evitar retrasos en los pagos tanto las certificaciones de obra como las facturas electrónicas deberán recibirse en el Ayuntamiento y en la Diputación en los cinco días siguientes a su emisión.

Cada parte asumirá el pago de los intereses de demora o de las indemnizaciones que fueran procedentes por retraso en el pago que le corresponda, según su responsabilidad, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista para reclamar a la Administración contratante (en el presente supuesto, el Consorcio) el cumplimiento íntegro de la obligación del pago y en su caso de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quien posteriormente podrá y deberá repercutir entre las otras partes intervinientes en su financiación.

Una vez efectuada la licitación, la baja de adjudicación, en caso de producirse, será repercutida en los porcentajes establecidos para cada parte, según el cuadro anterior.

En caso de producirse incrementos en el coste total de la obra, como consecuencia de proyectos modificados, revisiones de precios, complementarios y liquidaciones de obra, previa su reglamentaria autorización por el órgano de contratación, éstos serán financiados por todas las partes en igual proporción a sus aportaciones, suscribiendo si fuera necesario cuantos documentos se exijan.

QUINTA- Aportaciones del Consorcio a la Diputación y al Ayuntamiento.

El Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos celebrado el 12 de enero de 2022 aprobó declarar el incumplimiento de la empresa URBASER del mantenimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

preventivo y correctivo de los bienes, equipos e instalaciones, conceptos incluidos en el canon del contrato suscrito por la misma. Esa falta de mantenimiento ha obligado a realizar los contratos objeto del presente convenio.

Como consecuencia del anterior acuerdo del Consejo de Administración, se estimó el total de las deficiencias en un importe de 1.242.204,00 euros, importe que URBASER ingresó en la cuenta del Consorcio.

Existe una factura de ACCIONA correspondiente a gastos realizados por la misma por importe de 261.126,30 euros, ascendiendo el importe restante a 981.077,70 €.

Como consecuencia de ello, el Consorcio tiene crédito presupuestario en su presupuesto de 2023, que transferirá al Ayuntamiento y a la Diputación una vez firmado el presente Convenio para la realización de las actuaciones, anteriormente descritas por los siguientes importes:

EJERCICIO	IMPORTE A TRANSFERIR A LA DIPUTACIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR AL AYUNTAMIENTO	TOTAL
2023	515.065,79 €	466.011,91 €	981.077,70 €
TOTAL	515.065,79 €	466.011,91 €	981.077,70 €

SEXTA.- Recepción de los contratos.

Una vez finalizados los trabajos, el Consorcio procederá a la recepción y liquidación de las obras y suministros, en su caso, y enviará a la Diputación y al Ayuntamiento copia de las correspondientes actas, junto con la documentación gráfica y escrita que refleje la situación final y real de aquellas.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control, integrada por un representante del Consorcio, un representante de la Diputación y un representante del Ayuntamiento.

Los acuerdos tomados en la Comisión de Seguimiento serán obligatorios para las partes.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en los artículos 15, 18, 145 y demás aplicables de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio será de cuatro años desde su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo determinado en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por hasta cuatro años adicionales.

NOVENA.- El presente Convenio puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia o durante la sucesiva prórroga, a través de la correspondiente adenda.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

DÉCIMA.- De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015:

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince (15) días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, para las que los responsables del Seguimiento establecerán un plazo de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Protección de datos.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas Partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DECIMOSEGUNDA.- Seguimiento, vigilancia y control.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se llevará a cabo por el responsable del contrato que finalmente se tramite desde la Diputación y por la Gerente del Consorcio de Residuos.

DECIMOTERCERA.-Régimen Jurídico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN FRÓMISTA PARA LA "VIII TRIATLÓN INTERNACIONAL DE FRÓMISTA"

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Triatlón Fromista para la "VIII Triatlón Internacional de Frómista", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan José Martínez Herrero, Presidente del Club Deportivo Triatlón Frómista, con número de C.I.F. G-34269654, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que, dado el interés que tiene la práctica deportiva, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, lo que sin duda se logrará con actividades como esta prueba de triatlón, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Triatlón Frómista tenga con motivo de la promoción y organización del Triatlón Internacional de Frómista, que se celebrará en la localidad palentina el 26 de agosto de 2023.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir la organización, promoción y desarrollo de la referida prueba deportiva.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48908.047 del vigente presupuesto económico de 2023, aportará al objeto señalado la cantidad de doce mil euros (12.000.-), librando al Club Deportivo Triatlón Frómista el 50% de este importe, es decir, 6.000,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club Deportivo Triatlón Frómista se compromete a:

- a) Promocionar y organizar el Triatlón Internacional de Frómista el 26 de agosto de 2023, en la citada localidad palentina, solicitando todos los permisos, autorizaciones y seguros que correspondan.
- b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.
- c) Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que la Diputación determine.

Quinta. - Declaración del Club Deportivo Triatlón Frómista

El Club Deportivo Triatlón Frómista declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2023.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000,00 euros.

Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2023, presentando la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Club Deportivo Triatlón de Frómista deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Triatlón Frómista, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 noviembre de 2023, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

NÚM. 5.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LA III EDICIÓN DEL CONGRESO SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL.

Considerando que, por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2023 se aprobó el establecimiento de los precios públicos por los servicios a prestar como consecuencia de la organización de la III Edición del Congreso de Control Interno local en Palencia los días 5 y 6 de octubre de 2023.

Considerando que como consecuencia del impacto que la celebración del evento suscita desde el punto vista promocional y cultural de la ciudad de Palencia, por parte de determinados inscritos al III CCIL se ha confirmado la asistencia acompañada por familiares.

Visto el informe-propuesta de Tesorería con el Intervenido y Conforme de la Interventora Adjunta de 17/07/2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad acuerda aprobar el establecimiento de una nueva tarifa dentro del precio público por los servicios a prestar como consecuencia de la organización de la III EDICIÓN DEL CONGRESO SOBRE CONTROL INTERNO LOCAL, de conformidad con el siguiente detalle:

Cuantía:

El importe de la tarifa, que incluye en su caso, el IVA correspondiente, es el siguiente:

Asistencia de acompañantes a la cena de gala del día 5 de octubre: 70 €/persona.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO Y ELEVACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS PLURIANUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA"

Con fecha 12 de junio de 2023, la Junta de Gobierno de la Corporación aprobó la incoación del expediente para contratación de la obra 19/22 PD "Reforma de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia", en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de julio de 2019.

Vistos el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y el resto de documentos del expediente que incluye los informes de Secretaría General e Intervención.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Artículo 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base nº23 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Visto el acuerdo del Pleno del 13 de julio de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno las facultades que la legislación vigente atribuya a aquel respecto de los contratos de obras que celebre la Diputación Provincial y la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes, a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato de la OBRA Nº 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA", y asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta los siguientes límites:

EJERCICIO	PORCENTAJE
2024	136,62%

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **51/32600/632/043** del ejercicio 2023 y la correspondiente en los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, por los siguientes importes:

EJERCICIO	IMPORTE
2023	580.000,00 €.
2024	5.220.200,00 €.
2025	1.650.000,00 €.
TOTAL	7.450.200,00 €

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obra objeto del expediente y a su publicación en el Perfil de Contratante de la Diputación.

NÚM. 7.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió en esta Diputación (Registro de entrada nº 13748), certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, de iniciar el expediente de cesión gratuita a la Diputación Provincial de Palencia de la titularidad de una parcela de 275 m2, previa segregación de dicha superficie de su finca matriz, y cuya eficacia quedaba condicionada a su desafectación, a los efectos de construcción de un nuevo edificio para el nuevo Centro de Acción Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Según dicho acuerdo, el bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la notificación del acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la entidad local con todas sus pertenencias y accesiones (artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Asimismo, fue remitido a esta Diputación el decreto nº 2023-0250, de fecha 21/04/2023, de la Alcaldía del Ayuntamiento, en el que consta que han concluido los expedientes de subsanación de la inscripción registral de la finca matriz, segregación y desafectación de la parcela segregada, resolviéndose elevar a definitivo el citado acuerdo de cesión gratuita e inscribir la segregación y cesión en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 11 de agosto de 2023 (Registro de entrada nº 27841/2023), se ha remitido por el Ayuntamiento copia de la escritura pública nº 637 de 7 de junio de 2023, suscrita en Saldaña ante la notario D^a. María Cristina Fernández Gómez, de segregación mediante la cual la finca cedida pasa a formar finca independiente, con el carácter de bien patrimonial y se describe del siguiente modo:

URBANA.- sita en Calle Vista Alegre, en el extremo sur de la Finca matriz, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, para acometer la construcción de un edificio destinado a Centro de Acción social. Comprende parte de la construcción del Antiguo Centro de Salud, estando ocupada por la zona del edificio que en su día estuvo destinada a equipamiento público sanitario de control de aguas, servicios veterinarios, etc. La zona del edificio del Antiguo Centro de Salud englobada en la parcela a segregar presenta una superficie de 233 m², presentando la zona no construida de la parcela a segregar una superficie de 42 m², que se destina a patio.

- LINDA: Norte resto de finca matriz; Sur Avenida Reyes Católicos y parque municipal; Este Avenida Reyes Católicos y resto de finca matriz y Oeste hogar del pensionista y parque municipal.

VALORADA EN: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (109.424,22 €).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 2094, libro 85, folio 90, finca 7.894, inscripción 1^a.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el decreto de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por el que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la adquisición de bienes inmuebles del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, realizada por el Ayuntamiento de Saldaña a favor de la Diputación Provincial de Palencia, de la titularidad del bien inmueble que se describe a continuación:

-Nombre de la finca: PORCIÓN SEGREGADA PARA CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL EN SALDAÑA.

Descripción: URBANA.- sita en Calle Vista Alegre, en el extremo sur de la Finca matriz, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, para acometer la construcción de un edificio destinado a Centro de Acción social. Comprende parte de la construcción del Antiguo Centro de Salud, estando ocupada por la zona del edificio que en su día estuvo destinada a equipamiento público sanitario de control de aguas, servicios veterinarios, etc. La zona del edificio del Antiguo Centro de Salud englobada en la parcela a segregar presenta una superficie de 233 m², presentando la zona no construida de la parcela a segregar una superficie de 42 m², que se destina a patio.

-Naturaleza del Inmueble: Urbano (SL – EQ. PB)

-Situación: Calle Vista Alegre número 12

-Linderos: Norte resto de finca matriz

Sur, Avenida Reyes Católicos y parque municipal

Este Avenida Reyes Católicos y resto de finca matriz

Oeste, con el número 10 de la Calle Vista Alegre del Ayuntamiento de Saldaña que es el Hogar del Pensionista con Referencia Catastral 7592604UN5079S0001MZ y parque municipal.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano, Sistema local equipamiento público (SL-EQ. PB), según las Normas Urbanísticas Municipales vigentes (2016).

-Superficie: doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275 m²)

-Naturaleza del Dominio: Patrimonial.

-Valor del inmueble: 109.424,22 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 2094, libro 85, folio 90, finca 7.894. CRU: 34007000978091, Referencia catastral 7592605UN5079S0001OZ

Segundo.- El citado bien será destinado por la Diputación Provincial a la construcción de un Centro de Acción Social, dentro del plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Saldaña con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero.- Formalizar dicha cesión en documento administrativo o escritura pública, que serán título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, facultando a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fueran precisos para ello.

Cuarto.- Dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial el bien inmueble cedido con la calificación de demanial y la descripción anteriormente indicada.

Quinto.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Saldaña y dar traslado de la misma al Servicio de Contratación y Patrimonio y a Servicios Sociales.

NÚM. 8.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Saldaña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de expediente de cesión gratuita de bienes inmuebles, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó, previos trámites oportunos de segregación y desafectación, iniciar expediente de cesión gratuita a la Diputación Provincial de Palencia, de una parcela urbana de titularidad municipal con una



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

superficie de 275 m2, parte de la construcción del Antiguo Centro de Salud, situada en la Avenida Reyes Católicos(catastral C/Vista Alegre, nº 12), a fin de llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio destinado a Centro de Acción Social (CEAS).

TERCERO.-Que una vez concluidos los trámites de segregación y desafectación de la finca, se acordó, mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2023, elevar a definitivo el acuerdo inicial de cesión gratuita de bienes a la Diputación provincial.

CUARTO.- Consta en el expediente que la finalidad perseguida con la cesión redunde de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal mejorando los servicios de asistencia social y dinamización sociocultural.

Se pone de manifiesto así mismo en el expediente, el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la cesión gratuita de bienes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE CESIÓN:

Nombre de la finca: PORCIÓN SEGREGADA

Naturaleza del inmueble: Urbana

Calificación del Domino: Patrimonial.

Calificación urbanística: Suelo Urbano, Sistema local equipamiento público (SL-EQ.PB) según Normas Urbanísticas Municipales

Situación: Avda. Reyes Católicos (catastral C/ Vista Alegre, 12 B)

Referencia Catastral: 7592605UN5079S0001OZ

Linderos,

Norte: Resto de finca matriz

Sur: Parque municipal y Avda. Reyes Católicos

Este: Avda. Reyes Católicos y resto finca matriz

Oeste: Hogar del pensionista y parque municipal

Superficie: Doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275 m2)

Valoración técnica: 109.424,22 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Saldaña, Finca 7894, Tomo 2094, Libro 85, Folio 90 según título de segregación formalizada en escritura pública autorizada ante notario D^a. M^a Cristina Fernández Gómez, nº de protocolo 637, de fecha 07 de junio de 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Finca incorporada a la Base Gráfica del Registro, quedando por tanto coordinada con Catastro.
CRU:34007000978091

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 5 del Decreto 128/1984 y la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes que se produzca. En particular, de las cesiones de bienes, también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de Dación de Cuenta, de este expediente de CESIÓN GRATUITA de titularidad de la parcela urbana de naturaleza patrimonial previamente descrita, situada en Avda. Reyes Católicos (catastral C/ Vista Alegre, 12 B) con referencia catastral nº: 7592605UN5079S0001OZ, del Ayuntamiento de Saldaña, a la Diputación provincial de Palencia, a fin de llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio para Centro de Acción Social (CEAS).

NÚM. 9.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA, PARCELA 73 DEL POLÍGONO 1, PARAJE LA HORCA. AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIÁN DE CAMPOS.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de la finca rústica número 73, polígono 1, del paraje conocido como "La Horca", perteneciente al término municipal de San Cebrián de Campos (Palencia), se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos e inscrito en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO. - Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de mayo de 2023 se acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de la finca rústica objeto del expediente mediante subasta pública.

TERCERO. - Que los ingresos a obtener de la enajenación se destinarán a la financiación de gastos de inversión, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE ENAJENACIÓN:

Situación: Parcela número 73, polígono 1 del término municipal de San Cebrián de Campos, al Paraje conocido como "La Horca"

Naturaleza del dominio: Patrimonial

Naturaleza del inmueble: Finca Rústica

Uso principal: Agrario

Referencia Catastral: 34159A001000730000TM



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Linderos:

Norte: Parcela 71-1 y 74

Este: Parcela 71-1 y 72

Sur: Parcela 76 y arroyo

Oeste: Parcela 74 y 76

Superficie: 19.330 m²

Valoración técnica: 13.724,30 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Finca de San Cebrián de Campos N°:8423.

Inscripción: 1ª, Tomo:1.731, Libro: 58, Folio:204, Fecha: 21 de diciembre de 1993.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO. - Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

TERCERO. - Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de Dación de Cuenta, de este expediente de enajenación de finca rústica patrimonial, identificada con el número 73, del polígono 1, perteneciente al término municipal de San Cebrián de Campos, al paraje conocido como "La Horca", con número de Referencia Catastral: 34159A001000730000TM.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, en sendas votaciones, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ENTIDAD FORMATIVA "FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L." PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN COLABORACIÓN CON ECYL

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre Diputación de Palencia y la Entidad Formativa "Formación y Empleo, S.L." para la realización de prácticas de acción formativa del Certificado de Profesionalidad Promoción Turística Local y Atención al Visitante en colaboración con ECYL, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, EMILIO GALÁN VECINO, con NIF 03.450.176 S como representante de FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, S.L. (entidad de formación), con domicilio en Tr. Jardinillos de San Roque, 2, 40002 – Segovia, y provista de C.I.F. B 40246290, en calidad de representante del mismo.

Y, de otra parte, D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, como representante de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, con domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y provista de CIF P-3400000-J, en calidad de Presidenta y representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

EXPONEN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Que entre las competencias de la Diputación Provincial de Palencia se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que las entidades firmantes del presente Convenio son conscientes de que la mutua colaboración en la realización de prácticas en la Diputación Provincial de Palencia influye de manera decisiva y muy positiva en el desarrollo económico, cultural y social de la provincia de Palencia, en general y en la inserción laboral, en particular.

Que la entidad Formación y Empleo Pitágoras, S.L. pretende completar una adecuada formación teórica con una formación práctica.

Que la Diputación Provincial de Palencia, desea contribuir a la formación, cooperando en el programa de prácticas, ofreciendo la posibilidad de realizar en uno de sus Servicios formación práctica del curso programado, para contribuir a la promoción e inserción laboral de los alumnos en el sector turístico a través de los conocimientos y experiencia adquirida en un entorno real.

Que la Diputación Provincial de Palencia considera de gran interés apoyar la realización de prácticas por su interés en que los jóvenes conozcan de primera mano el turismo de la provincia, su potencial y posibilidades.

Que ambas partes poseen capacidad jurídica de negociación, de acuerdo con las facultades que tienen legalmente concedidas, suscribiendo un CONVENIO DE COLABORACIÓN para la realización del módulo práctico en el curso de formación del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108).

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la realización en el Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia del módulo de prácticas del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), Curso N.º 59/FOD/34/2022, impartido por la entidad formativa FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, S.L. en el centro de formación con número de censo 34/30118, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio. -

El presente Convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la entidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

formativa “Formación y Empleo Pitágoras”, para que los alumnos que participen en la acción formativa del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), Curso N.º 59/FOD/34/2022, puedan realizar en las instalaciones del Servicio de Turismo, las prácticas inherentes a la especialidad formativa reseñada encuadrada dentro de la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Este centro se compromete a designar un responsable encargado de la supervisión de las prácticas que se vayan desarrollando, estando en contacto con el tutor nombrado por la entidad de formación.

La relación entre la Diputación Provincial de Palencia, lugar donde se va a realizar el módulo práctico del curso de formación del **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108)**, Curso N.º 59/FOD/34/2022, que forma parte del Plan Formativo 22PA01HO24, y los alumnos participantes en el mismo es exclusivamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral sin suponer, en ningún caso, la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección del centro, por lo cual no existe obligación de devengar prestación económica alguna. Tampoco se podrá formalizar contrato de trabajo entre el alumno y la entidad durante el periodo de prácticas.

Segunda. - Actuaciones a realizar por cada parte. -

Por parte de la entidad FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, S.L. se adquieren los siguientes compromisos:

- a) Aportar el material de vestuario y consumible que se precise para la adecuada realización de las prácticas por parte del alumnado.
- b) El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, designado por la entidad de formación, será responsable de acordar con el tutor designado por la Diputación de Palencia el programa formativo de este módulo. Dicho programa ha de incluir criterios para la evaluación, observables y medibles y recoger, al menos, la información recogida en el Anexo correspondiente al “Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo”.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas a través del tutor, que deberá estar a disposición de los alumnos durante todo el periodo de realización de las prácticas, y, que contrastará pareceres con el tutor de la Diputación de Palencia. Este tutor debe llevar a cabo el control de la asistencia de los alumnos participantes mediante las fichas correspondientes.

El seguimiento y la evaluación de los alumnos se reflejarán documentalmente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

- d) Suscribir el correspondiente seguro durante el periodo en el que se desarrolle la formación práctica en las mismas condiciones que se realizó inicialmente.
- e) Hacerse cargo de los desperfectos que incidentalmente se pudieran producir como consecuencia de las actividades de los participantes, reponiendo o compensando los mismos.
- f) Entregar a los alumnos una tarjeta identificativa para diferenciarse de los trabajadores del centro de trabajo donde se van a desarrollar las prácticas.

Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, donde se van a desarrollar las prácticas, se adquieren los compromisos siguientes:

- a) Concretar la disponibilidad física y horaria del centro de trabajo para la realización de las prácticas.
- b) Asignar un tutor de prácticas a cada alumno o grupo de alumnos, que colaborará con el tutor de la entidad de formación en acordar el programa formativo de este módulo, así como en las tareas de seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas.
- c) Expedir un certificado individual indicativo de las prácticas realizadas.
- d) Facilitar el acceso al centro de trabajo al tutor designado por la entidad de formación y a los funcionarios de la Junta de Castilla y León encargados de supervisar la ejecución de la acción formativa del **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108)** número de curso 59/FOD/34/2022, durante las prácticas y dentro del horario de las mismas, para realizar las tareas de seguimiento, control y evaluación de las prácticas y de los alumnos participantes.

Serán obligaciones de los alumnos/as durante el periodo de formación práctica:

- a) Incorporarse a la entidad en la fecha señalada y respetar el horario y calendario de realización de las prácticas establecido entre el tutor designado por la entidad de formación y el tutor designado por el centro de trabajo donde realizan las prácticas.
- b) Cumplir estrictamente los criterios de organización del centro de trabajo, con el objeto de no alterar su normal funcionamiento.
- c) Realizar con aprovechamiento y diligencia las actividades en que consista la formación práctica de conformidad con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
- d) Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer relacionadas con el proceso formativo, sistemas teóricos empleados en la empresa,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

cualquier otro tipo de conocimiento de las características personales de los usuarios u otros aspectos económicos o comerciales de análoga naturaleza.

- e) Asistir al menos al 75 por ciento de las horas totales del módulo, cuando lo realicen en la modalidad presencial, requisito para poder presentarse a la prueba de evaluación final de dicho módulo.

Por lo que respecta a las condiciones de la formación práctica, se llevará a cabo en el Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia, en la Oficina de Turismo de Palencia, y en otras instalaciones de la Diputación de Palencia en la capital.

El contenido de la formación práctica consistirá en:

1. Las fuentes de información turística.
2. Información e interpretación del patrimonio cultural y natural.
3. Recursos materiales en servicios y centros de información turística.
4. Gestión administrativa de oficinas de información turística.
5. Orientación y asistencia al turista.
6. Creación y desarrollo de productos y servicios turísticos locales.
7. Comercialización turística.
8. Utilización de las tecnologías de la información para la promoción del destino y para la creación y promoción de productos turísticos del entorno local.
9. Definición de planes para áreas y departamentos de agencias de viajes y empresas y entidades de distribución e información turísticas.
10. Gestión y control presupuestarios en agencias de viajes, unidades de información y distribución turísticas.
11. Diseño de estructuras organizativas y funcionales propias de agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
12. Dirección e integración de personal en agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
13. Implementación y gestión de los sistemas de calidad en agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
14. Comunicación en inglés estándar en situaciones propias de los servicios turísticos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J6D601Q222O2K2213ZG



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17101FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

15. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre el **25 de agosto y el 29 de septiembre de 2023**, realizando un total de **120 horas**, pactándose el horario de las prácticas entre las partes. El número de alumnos que realizarán las prácticas será de **uno**, siendo obligación de Formación y Empleo Pitágoras, S.L. comunicar los datos del alumno al Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia con antelación suficiente.

En el caso de producirse algún cambio en dicha relación nominal de alumnos, deberá comunicarse por la entidad formativa "Formación y Empleo Pitágoras", con la suficiente antelación, el nombre y DNI de los alumnos al Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia para proceder a tramitar la documentación que sea precisa.

Tercera. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes. -

El Convenio de Colaboración tiene carácter gratuito.

Cuarta. - Publicidad. -

La Diputación Provincial de Palencia y la entidad formativa "Formación y Empleo Pitágoras", se comprometen a reflejar cualquier difusión pública que se realice de este programa formativo, su mutua colaboración, debiendo figurar siempre la imagen corporativa de Formación y Empleo Pitágoras, S.L. y el escudo institucional o el logotipo de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta. - Vigencia. -

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2023.

Sexta. - Régimen Jurídico. -

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2J6D601Q222O2K2213ZG**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9882/2023

Código Documento
SEC17I01FR

Fecha del Documento
22-08-23 12:04

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diecinueve minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.